



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE

VISTO:

El Oficio N° 0023-2024-GRA/GRS-GR-ADM-ECO-RSITES de fecha 13 de Marzo del 2024, con Registro N° 6741068 y Expediente N° 4224303, a folios 12 donde la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Islay, solicita se continúe con el trámite de descuento por planilla al personal Contratado Decreto Legislativo 1057 que labora en la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Red Islay, que no ha cumplido con rendir documentadamente el viático recibido por la comisión de servicio de la localidad de Islay a la ciudad de Arequipa;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2022-GRA-GR se aprueba la Directiva N° 001-2022-GRA-OPDI "Autorización de Viajes y otorgamiento de viáticos en comisión de servicios en el Gobierno Regional de Arequipa" cuyo alcance aplicación y cumplimiento es para todos los funcionarios, servidores y contratados de las dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa indistintamente del régimen laboral que ostenten.

Que, la Directiva N° 001-2022-GRA/OPDI – Punto 8 de la Rendición de Cuentas dice: "8.4.1 Rendición de cuentas por comisión de servicios fuera del radio urbano de trabajo. a) El comisionado presentará a la Oficina de Contabilidad, la rendición de cuentas por cada comisión de servicios en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Contados a partir de la fecha de culminación de la comisión de servicios registrada en el requerimiento autorizado (Anexo 02)"

Que, se cuenta con la SOLICITUD DE VIATICOS firmada por el servidor teniendo calidad de DECLARACION JURADA, que al aceptar el viatico, se compromete en el plazo establecido realizar la rendición mediante el Anexo N° 2 Planilla de rendición de gastos e informe de viaje, al exceder el plazo el usuario autoriza expresamente se proceda con la retención del monto a través de la planilla única de pagos.

Que, mediante el OFICIO N° 0023-2024-GRA/GRS/GR- ADM-ECO-RSITES de fecha 13 de Marzo del 2024, se hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Salud Arequipa que la TAP MIRABAL MAMANI LUPE no ha rendido el Comprobante de Pago N° 3798-2023 por concepto de viatico de la Red de Salud Islay a la ciudad de Arequipa realizado el 18 de agosto del 2023, el mismo que fue requerido en reiteradas ocasiones y no ha cumplido con apersonarse para realizar la rendición documentada respectiva, motivo por el cual se dispone mediante acto resolutorio proceder con el descuento respectivo, por planilla de las remuneraciones correspondientes al mes de marzo del 2024, por un importe de Ciento sesenta con 00/100 Soles (S/. 160.00 Soles).



Que, el importe descontado de las remuneraciones, de la mencionada TAP MIRABAL MAMANI LUPE deberá ser girado a nombre de Cajero Pagador de la Gerencia Regional de Salud Arequipa para proceder con la reversión al Tesoro Público mediante formato T-6.;

Que, contando con el visto de la Dirección de la Oficina de Economía, autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Descontar** de las remuneraciones correspondientes al mes de marzo del 2024 a la TAP MIRABAL MAMANI LUPE por lo sustentado en la parte considerativa, el monto de Ciento sesenta con 00/100 Soles (S/ 160.00), el cual será girado a nombre de Cajero Pagador, para proceder a realizar el abono mediante T-6 de reversión al Tesoro Público, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. -**Encargar** a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, a la Dirección de la Oficina de Economía y al interesado, para los fines correspondientes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa - Salud Arequipa a los veinticinco (25) días del mes de marzo (03) del año 2024.

REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE,

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Administración

[Firma]

Abog. Erick Maicol Apaza Palo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION (e)

EMAP/JMMA/pgl.